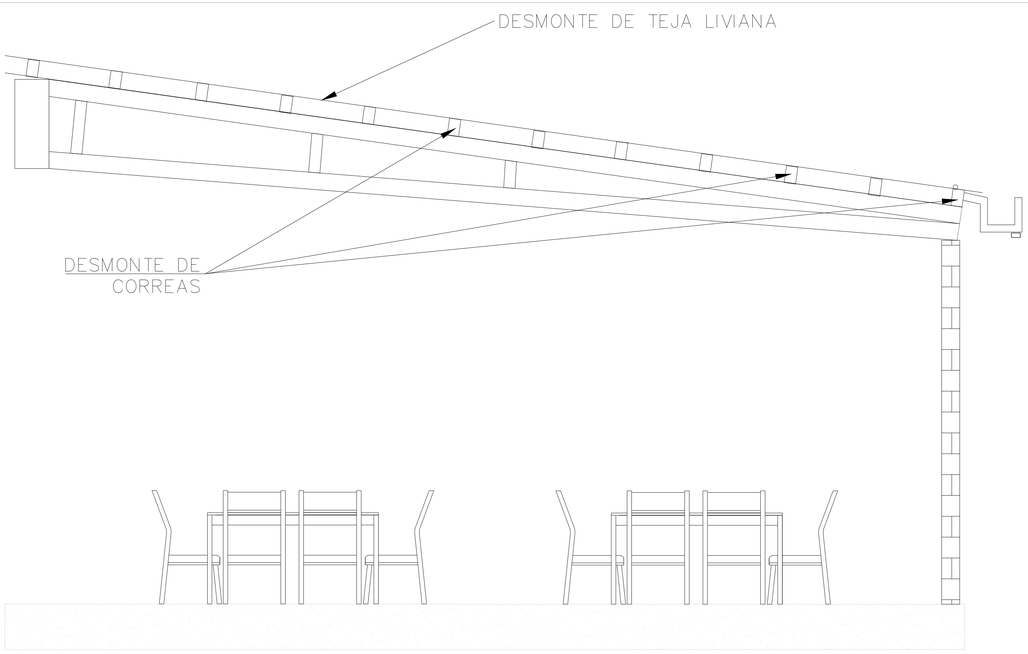
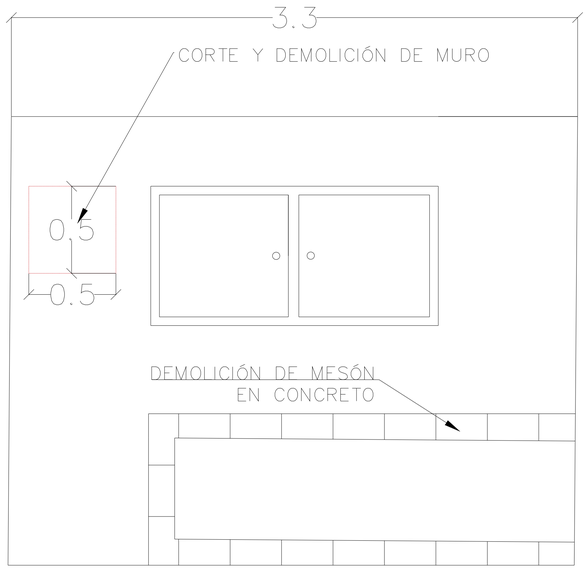


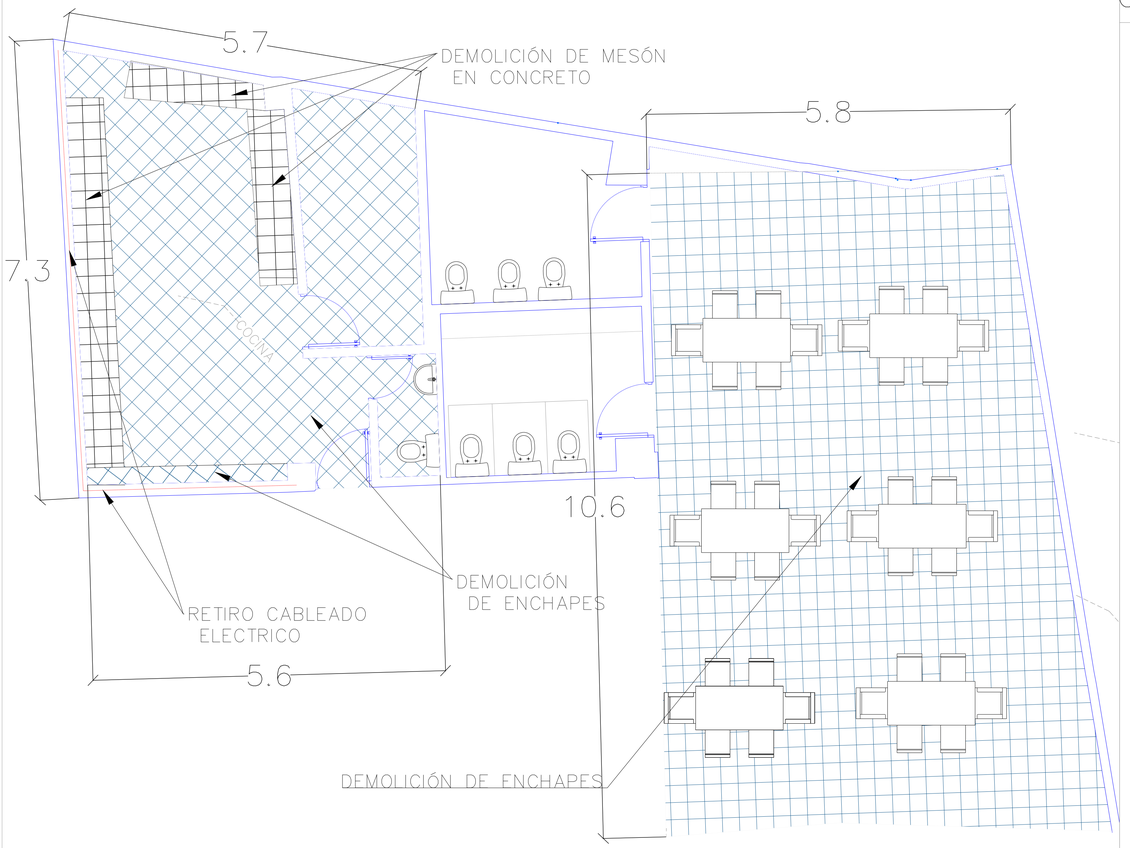


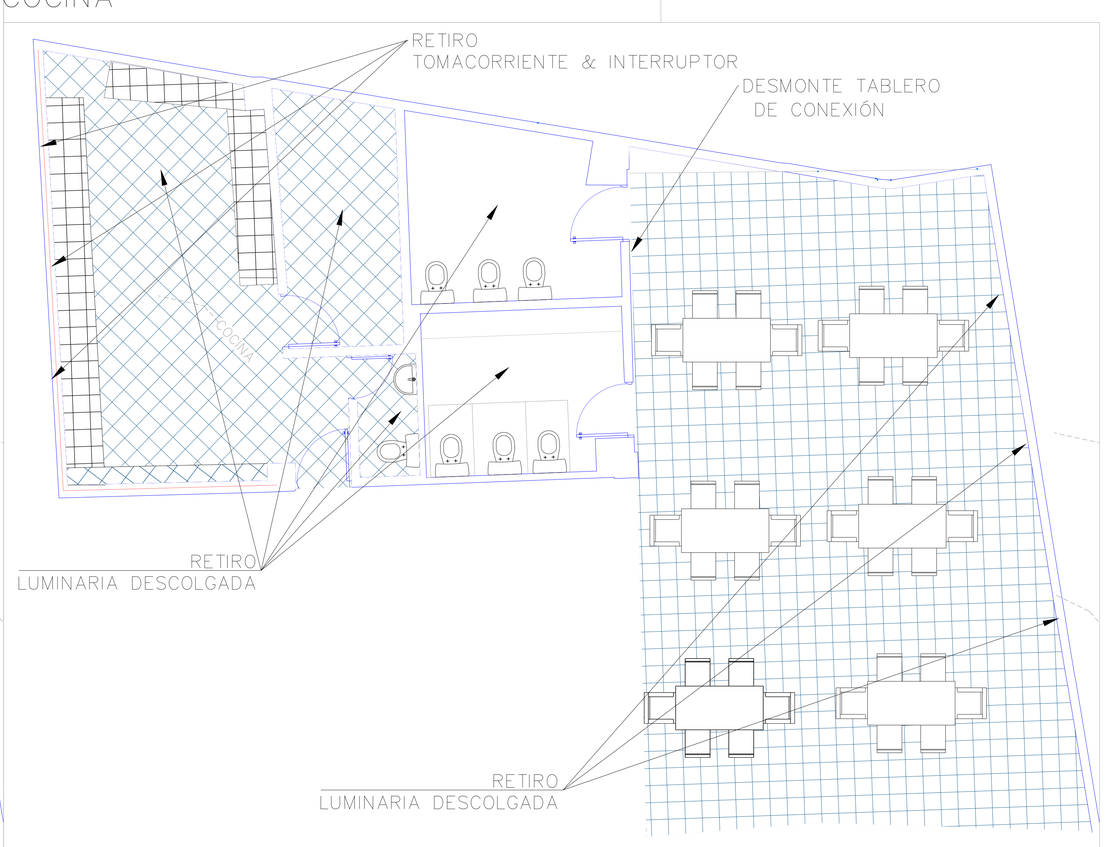
LOCALIZACIÓN GENERAL



Bucaramanga - Santander - Colombia

COCINA





Fecha 10/10/2024

I.E. CLUB UNIÓN E

PLANO 1 DE 3

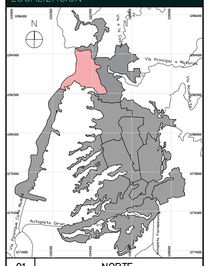
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROYECTO

ADECUACIÓN INSTALACIONES

I.E. CLUB UNIÓN E
Café Madrid

LOCALIZACION



01 NORTE

DISEÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
2024 – 2027
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
BIENES Y SERVICIOS

RESPONSABLE

Ing. Jhon Leandro Murillo Garavito
MP 68202 130591 STD

EQUIPO DE COORDINACIÓN

Secretaria de Educación	Dra. Martha Cecilia Guarín Lizcano	
Profesional Bienes y Servicios	Arq. Enna M. Acevedo Rueda MP 68700 63433 STD	
Coordinador de Equipo	Ing. Jhon Leandro Murillo Garavito MP 68202 130591 STD	

EQUIPO DE TRABAJO

		Vo. Bo
Topografia	Top. Julio Hernández MP 01 3666	
Colaboradores Diseño	Ing. Daniel Vargas MP 68202 416481 STD	
	PTTE Christian Arias	

INFORMACION CAD

PLANO	01 AAPI IE VIJAGUAL ARQ
ARCHIVO	BN AAPI IE VIJAGUAL.dwg
LIBRO DE PROY.	

CONTENIDO

01	PLANTA DE ARQUITECTURA	
02	DETALLES	
03		
04		
05		
A	INFORMACION GENERAL	
B	REVISION PRELIMINAR	
C	COORDINACION TECNICA	
D	LICENCIAMIENTO	
E	CONSTRUCTIVO	X

NOTAS GENERALES

PLANOS.

• Todos los elementos que no estén consignados en los planos y detalles arquitectónicos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
• Las especificaciones dadas en este plano se consideran como base para el diseño definitivo y durante la ejecución de la obra el contratista debe verificarlas para garantizar su estabilidad y calidad en el tiempo. Si se requiere, el contratista puede proponer alternativas a las mismas, pero su modificación debe contar con una previa consulta y aprobación por parte del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
• Los planos arquitectónicos contienen las figuras y geometría precisa del proyecto, por lo cual primarán sobre los planos estructurales y de tale. Cualquier modificación del diseño arquitectónico debe ser consultada y aprobada por el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
• Cualquier modificación en el diseño arquitectónico o técnico debe contar con la aprobación del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

ESPECIFICACIONES.

• Las especificaciones contenidas en los planos y detalles arquitectónicos se consideran como base para el diseño definitivo y priman sobre especificaciones técnicas. Las mismas deberán verificarse en la obra durante la ejecución de la misma para garantizar su estabilidad y calidad en el tiempo.
• Si se requieren, pueden proponerse alternativas a las mismas pero su modificación debe contar con una previa consulta y aprobación por parte del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

MEDIDAS Y NIVELES.

• Todas las medidas deben ser confrontadas y verificadas en obra. Cualquier modificación derivada debe ser consultada con el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
• Los niveles de piso terminado son los establecidos en el diseño del proyecto Ya sido diseñados con el levantamiento topográfico. Todos los niveles y la localización de puntos arquitectónicos deben ser verificados en la obra.
• No se deben tomar niveles ni medidas sobre planos. Sólo deben asumirse los datos plasmados en los mismos.
• Si las condiciones en obra no corresponden con los datos plasmados en los planos deberán ser estudiados por el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
• Todos los niveles y puntos arquitectónicos deben ser verificados en obra antes de iniciar cualquier actividad constructiva.
• El sistema de cotas y medidas se encuentra referenciado a los ejes de la propuesta arquitectónica

PLANO PAISAJISMO.

El plano de paisajismo señala la propuesta de especies arborizantes, ornamentales y frutales que hacen parte del proyecto Ya el se indican los elementos a conservar y/o eliminar así como la siembra e inclusión de especies, elementos ornamentales y arborizantes propuestos que han de respetarse integralmente en la ejecución de la obra.

ACCESIBILIDAD.

Las circulaciones peatonales deben ser continuas y a nivel.
• Se debe garantizar en todo el proyecto un recorrido peatonal un circulo continuo apto para población con movilidad reducida, en material duro y antideslizante en seco y en mojado. La pendiente longitudinal máxima es del 6% y la mínima es del 0.5%. La pendiente longitudinal máxima es del 2% y la pendiente transversal máxima del cuando el ancho sea mayor a 6.00mts se debe dividir en franjas de circulación peatonal y franjas de jardín con diferente textura que oriente el desplazamiento de los personas invidentes o de bajo vision.
• Las rejillas que se encuentren en los senderos peatonales deberán colocarse en el sentido contrario a la marcha y deberán estar niveladas con el pavimento, las aberturas de las rejillas no deben ser mayores a 2cm.
• La implantación de este diseño fue elaborado sobre planimetría y levantamiento de equipos de diseño de la alcaldía.
• No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del equipo de diseñadores.

• EL CONTRATISTA DEBE VERIFICAR LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.
• EL CONTRATISTA INFORMARA A LA INTERVENTORIA SI HAY DIFERENCIA EN ESTRUCTURAL, ARQUITECTONICOS.
• EN CASO DE DIFERENCIA CON LOS PLANOS DE ARQUITECTONICOS, LOS ESTRUCTURALES PRIMAN.
• PARA MAYOR INFORMACIÓN VER PLANOS DE DETALLES.

ESCALAS

INDICADAS

EST.01 10/10/2024

I.E. CLUB UNIÓN E

PLANO 1 DE 3